



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

CARTA N° 213 - 2021/SINAMSSOP. -

Lima, 11 de febrero de 2021

Señor

Dr. ALFREDO BARREDO MOYANO

Gerente General de ESSALUD

Av. Arenales N° 1402

Jesús María. -

ASUNTO: DENUNCIAMOS SERIAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE VACUNACION, PARA LOS MEDICOS QUE ENFRENTAN LA PANDEMIA EN PRIMERA LINEA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA STAE.

**REF.: PRONUNCIAMIENTO PUBLICO
RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 037-2021-CG**

Recurrimos a su despacho en representación del Consejo Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP -, haciendo presente nuestro cordial saludo y a la vez hacer llegar nuestra preocupación al advertir de los documentos de la referencia donde el cuerpo medico denuncia irregularidades en el proceso de vacunacion puesto que el padron no incluyen a los medicos que trabajan en la “primera linea” de atencion en el Sistema de Transporte Asistido de Emergencia STAE, por lo que nuestros afiliados siguen expuesto al contagio poniendo su vida en peligro.

Lo que motiva exigir el cumplimiento de la **Resolucion de Contraloria N° 037-2021-CG que aprueba el “Plan General de Control de la Gestion de la Vacunacion contra la COVID-19”**, a fin de asegurar la vacunacion a la poblacion objetivo **–medicos que trabajan en primera linea–**, como la transparencia, rendicion de cuentas, coadyudar al uso eficiente de los recursos publicos, al oportuno desarrollo y efectividad de las intervenciones publicas, asi como prevenir la corrupcion en el proceso de vacunacion.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE



el feroz
Dr. TEODORO JOSÉ QUIÑONES SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

Calle Trinidad Moran 1235 – Lince Teléfono: 421- 4950

www.sinamssop.pe



Lima, 10 de febrero de 2021

Señores:

DR PEDRO JONEL RIPALDA RAMÍREZ

Gerente de Oferta Flexible ESSALUD

DRA CARMEN MARLENNE PRADA ALVARADO

Subgerente de STAE - ESSALUD

DR ALFREDO ROBERTO BARREDO MOYANO

Gerente General ESSALUD

DR CÉSAR EDUARDO CARREÑO DIAZ

Gerente Central de Operaciones ESSALUD

SR JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

Gerente Central de Gestión de las Personas ESSALUD

DR TEODORO JOSÉ QUIÑONES SÁNCHEZ

Secretario General CEN SINAMSSOP

Presente.-

ASUNTO: INCLUSIÓN DE PERSONAL DE AMBULANCIA EN PRIMERA ETAPA DE LA VACUNACIÓN SINOPHARM CONTRA EL COVID.19

Es grato saludarlo y por la presente solicitarle lo siguiente:

- 1.- Es público que el día domingo 8 de febrero arribó a nuestro país el primer lote de 300,000 dosis de la Vacuna Sinopharm procedente de China.
- 2.- Asimismo, hemos tomado conocimiento que desde el día de hoy 9 de febrero del presente año se ha comenzado a vacunar a personal asistencial médico, demás profesionales de salud y personal técnico asistencial que trabaja directamente con pacientes contagiados de Covid-19.
- 3.- El Sistema de Transporte Asistido de Emergencias STAE está conformado en la actualidad por 503 trabajadores, profesionales y técnicos asistenciales calificados y capacitados para la atención prehospitalaria de Emergencias y Urgencias.

Es el caso que se nos ha llegado el reclamo del personal de las ambulancias de STAE por no haber sido incluidos en esta primera etapa de vacunación, es decir ni



el médico, enfermera, técnico de enfermería y conductor, que en general tienen contacto directo con pacientes infectados y/o contagiados por el virus SARS-COV2: Covid-19, no han sido considerados en esta primera etapa de la vacunación, lo cual es irracional e injusto, dado que ellos, el personal de las ambulancias STAE, primera línea de atención en Emergencias y Urgencias, atienden directa y presencialmente a dichos pacientes enfermos por el Covid-19.

4.- Dado esta situación, solicitamos a usted disponga y ordene de inmediato se incluya a dicho personal, profesional y técnico asistencial, de las ambulancias de STAE para esta primera etapa de vacunación, por formar parte inherente e imprescindible en la Primera Línea de lucha contra el Covid-19.

5.- Fundamentamos este pedido en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, el cual establece como un derecho de todo peruano el derecho a la protección de su salud. La vacuna va ayudar a proteger al personal médico y asistencial de las ambulancias e indirectamente también a sus familiares, contra este virus, y ello se justifica dado que ellos recogen y trasladan a pacientes críticos infectados con este virus y por ello están permanentemente expuestos a tal virus.

6.- También fundamos este pedido en el artículo 2 inciso 2 de nuestra Constitución de 1993, el cual señala como un derecho de todo peruano la igualdad ante la ley y además el derecho a no ser discriminado por cualquier otra índole. El no haber incluido al personal de las ambulancias en esta primera etapa de vacunación es discriminatorio sin duda alguna, pues ellos tienen contacto directo con pacientes contagiados o con sospecha de contagio, y están tan igual expuestos a este virus a infectarse y corre el riesgo de complicaciones y de muerte, tanto ellos como sus familias, tan igual como los médicos y personal asistencial de una Unidad de Cuidados Intensivos, Emergencia, UCE, UCIN, tanto de áreas COVID como NO COVID.

8.- Fundamentamos además esta solicitud en el principio jurídico que dice “A igual razón igual derecho”, si el personal médico y asistencial de ambulancia



acude a una emergencia por este virus, está en primera línea de lucha contra esta enfermedad tan igual como el personal médico que labora dentro de un hospital. A igual trabajo y condición de exposición se encuentra un médico de ambulancia, con un paciente enfermo de este virus, como lo está el personal médico hospitalario, por tanto le corresponde también el derecho de ser vacunado de inmediato como ya lo están haciendo con el personal médico de hospitalización desde el día de hoy. **No existe razón alguna que justifique el postergar vacunación de todo el personal de las ambulancias de STAE para otra etapa, ya que hasta la fecha ya tenemos varios compañeros infectados en aislamiento u hospitalizados críticos como también valiosas pérdidas de vidas insustituibles para nosotros y sus familias.**

9.- Como Junta Directiva del Cuerpo Médico de STAE -GOF - Essalud, es nuestro deber velar que se respete los derechos humanos y laborales de los miembros de STAE, por ello en nombre de ellos presentamos ante usted esta carta y pedido. Estamos seguros que lo acontecido ha sido un error involuntario y por ello apelamos, con esta carta, a su consideración con la seguridad que nuestro pedido será atendido favorablemente por ser de justicia.

Sin otro particular quedamos de usted,

Muy atentamente.

CUERPO MÉDICO STAE JUNTA DIRECTIVA 2021 - 2022

DR. JORGE ALBERTO MEDINA VIGIL
DRA. ELVIRA GAMARRA RUBIO
DRA. LUCIANA RENE VALLE ROBLES
DRA. MARÍA SALAZAR LLERENA
DR. RICARDO HUAMÁN OCHOA
DR. OMAR SUÁREZ ALVITRES
DRA. MABEL QUEZADA BALTODANO

Presidente
Vicepresidenta
Secretaria de Defensa
Secretaria de Economía
Secretario de Actas y Archivo
Secretario de Comunicaciones
Secretaria de Cultura



PLAN GENERAL DE CONTROL A LA GESTIÓN DE LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

EQUIPO ESPECIAL DE CONTROL PARA VACUNA CONTRA EL COVID-19 DE LA CONTRALORÍA GENERAL



Firmado digitalmente por HARO
MUNOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27-01-2021 19:34:33 -05:00

LIMA – PERU

Enero 2021



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

- E. Norma Técnica de Salud NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobado con Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA de 11 de diciembre de 2018.

III. MARCO LEGAL DEL CONTROL GUBERNAMENTAL

- A. Ley N° 27785 de 22 de julio de 2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
- B. Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, y modificatorias.
- C. Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, de 22 de octubre de 2014, que aprueba la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento", y modificatorias.
- D. Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 30 de marzo de 2019, que aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", y modificatorias.
- E. Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG de 1 de julio de 2019, que aprueba la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", y modificatorias.



Firmado digitalmente por HARO
MUNOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27-01-2021 19:28:10 -05:00

IV. FINALIDAD

El presente plan general de control tiene por finalidad establecer los objetivos y la estrategia sobre los cuales las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República y los órganos del Sistema Nacional de Control deben planificar y ejecutar los servicios de control, servicios relacionados y actividades sobre los actos de las entidades que tienen a su cargo la gestión de la vacunación contra la Covid-19; así como, señalar las condiciones necesarias para el ejercicio del control gubernamental.

V. OBJETIVOS Y ALCANCE

4.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar si la gestión de la vacunación contra la Covid-19, que comprende el proceso de adquisición de la vacuna y el proceso de vacunación⁵, a cargo de las diversas entidades públicas competentes, se realiza en cumplimiento de la normativa vigente, lineamientos de políticas y planes de acción, a fin de que se adopten de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A. Establecer si la contratación de las vacunas contra la Covid-19, incluyendo sus actos preparatorios y la ejecución contractual, se realizó conforme a los parámetros normativos y contractuales establecidos.



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00

Para efectos del control gubernamental, el *proceso de vacunación* incluye la importación, almacenamiento, conservación, distribución, elaboración de padrón de la población objetivo, aplicación de la vacuna, seguimiento de eventos adversos y manejo de los mismos, entre otros.



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

- B. Determinar si el almacenamiento y conservación a cargo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, incluyendo el proceso de cadena de frío, de las vacunas contra la Covid-19 se realizan conforme a la normativa y estándares técnicos vigentes.
- C. Determinar si el padrón de la población objetivo de la vacunación contra la Covid-19 fue definido conforme a las fases y criterios establecidos por el Ministerio de Salud en el Plan Nacional de Vacunación y la normativa vigente.
- D. Determinar si la distribución, transporte y almacenamiento, incluyendo el proceso de cadena de frío, de las vacunas contra la Covid-19 e insumos y materiales a nivel nacional, regional y local, se realizan de acuerdo al padrón de la población objetivo, en las condiciones y oportunidad especificadas, conforme a la normativa vigente.
- E. Determinar si la aplicación de las vacunas contra la Covid-19 se realiza conforme al padrón de la población objetivo, en las condiciones y oportunidad establecidas el Plan Nacional de Vacunación aprobado y normativa aplicable.
- F. Establecer si el manejo de residuos biomédicos, que se generen como resultado de la vacunación, se gestionan conforme a las normas que regulan las medidas de bioseguridad aplicables.
- G. Determinar si el seguimiento de eventos posiblemente atribuibles a la vacunación o inmunización (ESAVI) se realiza conforme al Plan Nacional de Vacunación aprobado y normatividad vigente.



Firmado digitalmente por HARO
MURCZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27-01-2021 19:28:31 -05:00

4.3 ALCANCE

El presente Plan de Acción comprende la ejecución del control gubernamental sobre la gestión de la vacunación contra la Covid-19, a cargo de las diversas entidades públicas intervinientes, a realizarse a nivel nacional, mientras se encuentre vigente la Emergencia Sanitaria a consecuencia de la Covid-19 declarada por el Gobierno Nacional, pudiendo revisar los actos anteriores o posteriores a dicho período, a efectos de cumplir con los objetivos de los servicios de control a realizar.



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:18:37 -05:00



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00